



UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA  
DECANATURA DE DERECHO, CIENCIA POLÍTICA Y SOCIALES  
SECCIONAL CUCUTA

Resolución No. 084 de 2018  
(08 DE MARZO DE 2018)

Recibido  
Plan L  
08/03/18  
11:40 Am

**“Por la cual se programan PREPARATORIOS MODALIDAD ORAL para los interesados que han terminado el plan de estudios de las áreas reglamentarias”**

LA DECANA (E) DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIA POLÍTICA Y SOCIALES, DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL DE CUCUTA, en ejercicio de las facultades estatutarias y reglamentarias, en especial por lo dispuesto en el Reglamento de preparatorios, y,

**CONSIDERANDO**

Que actualmente se aplica en la Universidad Libre seccional el Acuerdo No. 15 de 2002, con las modificaciones introducidas por los Acuerdos No. 02 del 7 de mayo de 2003 y 02 de octubre 9 de 2007, de la Honorable Consiliatura, el cual contiene el Reglamento de exámenes preparatorios, y establece que los preparatorios son las evaluaciones finales que los estudiantes una vez hayan terminado y aprobado los programas académicos de las áreas reglamentarias, deben presentar de conformidad con la ley, los planes y contenidos de las diferentes modalidades determinadas por las autoridades de la Universidad.

Que el reglamento dispone que existen varias modalidades de exámenes preparatorios, entre las cuales se encuentra la modalidad oral, la cual consiste en rendir un examen ante un jurado que integrara la decana y el Jefe de Área de la lista de profesores vinculados al programa de Derecho que cumplan con las calidades exigidas en el reglamento.

Que la Decanatura de Derecho, Ciencia Política y Sociales debe programar el calendario y la presentación de esta modalidad de exámenes preparatorios.

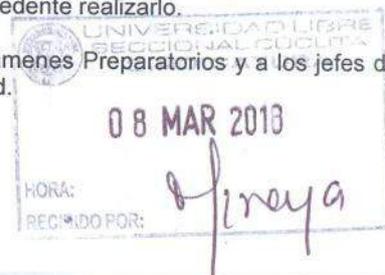
Que el reglamento contempla las siguientes normas comunes aplicables a todas las modalidades de preparatorios:

- No se aceptan transferencias para presentar exámenes preparatorios en seccional distinta a la que haya terminado sus estudios, salvo que haya sido autorizado por el Comité de Unidad Académica.
- Si el examen oral fuere improbadado, el estudiante o egresado no podrá inscribirse ni presentar nuevo examen sino transcurridos quince (15) días después de la evaluación.
- La decisión de los jurados en cualquiera de las modalidades del preparatorio no es susceptible de revisión, ni será objeto de recurso alguno.
- Para presentar los exámenes preparatorios el interesado debe estar académicamente al día en las asignaturas que integran la respectiva área. Si no lo estuviere y presentará el examen éste será nulo.
- Inscrito el examen preparatorio éste podrá ser aplazado por una sola vez, siempre y cuando la solicitud de aplazamiento se presente con dos días de anticipación a la presentación de este, ante el respectivo Jefe de Área o secretaria de la Decanatura.
- En esta modalidad de examen preparatorio, es decir, modalidad ORAL, los resultados de los exámenes preparatorios deberán ser informados al final de la jornada. El examen se evaluará con un resultado de “APROBADO” o “IMPROBADO”, decisión que se tomará por los profesores evaluadores. En caso de empate, éste será dirimido por el respectivo Jefe del Área
- La nómina de profesores será escogida por el Decano y el Jefe del área respectiva, del listado de profesores de docentes que tengan calificación superior a 4.0., quienes deben contar con experiencia de cinco años como docente en cualquier universidad debidamente reconocida por el Estado, de los cuales por lo menos dos hayan sido como docente de la Universidad Libre.

Que se entiende por inscrito aquella persona que haya cumplido con los requisitos exigidos: Estar a paz y salvo académico y haber pagado previamente a la presentación del examen, el valor establecido por la Universidad para esta modalidad de preparatorios.

Que existen solicitudes por parte de estudiantes que han culminado sus estudios de pregrado para que se programen los exámenes preparatorios en la modalidad ORAL, siendo procedente realizarlo.

Que corresponde a esta Decanatura la organización de lo referente a Exámenes Preparatorios y a los jefes de Área corresponde coordinar la práctica de estos exámenes en esta Facultad.





UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA  
DECANATURA DE DERECHO, CIENCIA POLÍTICA Y SOCIALES  
SECCIONAL CUCUTA

Resolución No. 084 de 2018  
(08 DE MARZO DE 2018)

**“Por la cual se programan PREPARATORIOS MODALIDAD ORAL para los interesados que han terminado el plan de estudios de las áreas reglamentarias”**

Que por lo anterior se

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Programar los exámenes preparatorios en la modalidad **ORAL**, para los estudiantes que hayan terminado y aprobado los programas académicos de las áreas reglamentarias, con el cual se pretende evaluar los conocimientos y competencias básicas que debe manejar todo egresado del programa de derecho, procurando medir las competencias interpretativas, argumentativas, y propositivas.

**SEGUNDO.** Fijar el siguiente calendario para la realización de los Preparatorios orales:

FECHA	ACTIVIDAD
Dentro de los diez (10) últimos días de cada mes, desde febrero a octubre de 2018.	Inscripción de interesados en presentar los exámenes preparatorios en la modalidad ORAL. <b>Requisitos:</b> Presentación de paz y salvo académico y pago de derechos pecuniarios <b>Lugar:</b> Decanatura de Derecho, <b>Nota:</b> Durante este período se verifican los requisitos habilitadores académicos.
Día de presentación exámenes Preparatorios orales de todas las áreas (Políticos, Penal, Laboral, Civil I y Civil II)	Los días miércoles de cada mes, iniciando a partir del 7 de marzo de 2018. La fecha de presentación se le informará a cada interesado una vez se verifique el cumplimiento de requisitos
Calificación examen	Al finalizar cada jornada, será notificado el resultado del examen por los docentes que integran el jurado. Se debe levantar un acta suscrita por el Jurado y el respectivo Jefe de Área.

**TERCERO.** El Horario establecido para el examen preparatorio ORAL será durante la franja comprendida entre las 4:00 pm y las 9:00 p.m.

**CUARTO.** El valor pecuniario establecido para el Preparatorio modalidad oral, es la suma de Ciento diez mil pesos m.c (\$110.000), debiendo ser cancelado durante la fecha establecida en el artículo segundo de esta resolución antes de la presentación del examen. No podrá presentarse el examen preparatorio sin haber realizado el pago correspondiente y sin haber entregado la constancia de pago en la Decanatura.

**QUINTO.** La Decanatura y los Jefes de Área asignaran los jurados para este preparatorio con profesores que cumplan los requisitos exigidos

**SEXTO.** Si el interesado no se presenta a la realización del examen preparatorio y no hay constancia de haber solicitado el aplazamiento con dos días de anticipación, no habrá lugar a la devolución del dinero pagado, ni a la aplicación del mismo para la presentación de otro examen.

**SEPTIMO.** Enviense copias a las oficinas de Sindicatura, Jefaturas de área, Registro y Control para lo de su competencia.



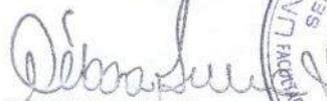
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA  
 DECANATURA DE DERECHO, CIENCIA POLÍTICA Y SOCIALES  
 SECCIONAL CUCUTA

Resolución No. 084 de 2018  
 (08 DE MARZO DE 2018)

“Por la cual se programan PREPARATORIOS MODALIDAD ORAL para los interesados que han terminado el plan de estudios de las áreas reglamentarias”

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

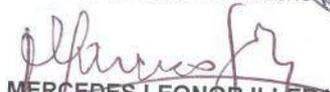
Dada en San José de Cúcuta, a los ocho (8) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018)

  
**DÉBORA GUERRA MORENO**  
 Decana Facultad de Derecho

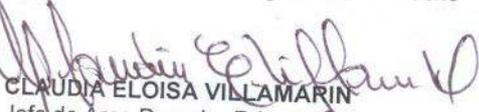


**SANDRA ZULAGY GARCIA**  
 Secretaria Académica



  
**MERCEDES LEONOR ILLERA**  
 Coordinadora (E) del Programa de Derecho

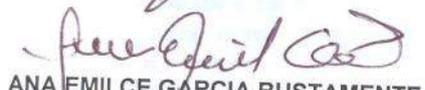
**YAMAL ELIAS LEAL ASPER**  
 Jefe de Área Derecho Público

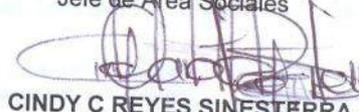
  
**CLAUDIA ELOISA VILLAMARIN**  
 Jefe de Área Derecho Privado

  
**FELIX ARTURO PARRA MACIAS**  
 Jefe de Área Derecho Penal

**DAVID LISANDRO JACOME SANCHEZ**  
 Jefe de Área Derecho Penal

**MILLER JASNEY CABEZA R**  
 Jefe de Área Sociales

  
**ANA EMILCE GARCIA BUSTAMENTE**  
 Jefe de Área de Investigaciones

  
**CINDY C REYES SINESTERRA**  
 Jefe de Área Derecho Procesal